



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



146

## RESOLUCION GERENCIAL N°050-2023-MDLA/GM

La Arena, 18 de julio del 2023

### VISTO:

EL INFORME N°375-2023-MDLA-GAJ de fecha 18 de julio del 2023, EL INFORME N°500-2023-GPPYP/MDLA de fecha 18 de julio del 2023; MEMORANDUM N°1836-2023-MDLA/GM de fecha 18 de julio del 2023, el REQUERIMIENTO N°030-2023-MDLA/SG de fecha 14 de julio del 2023; ACUERDO DE CONCEJO N°043-2023-MDLA/CM de fecha 30 de junio de 2023; y;

### CONSIDERANDO

Que, se hace necesario la aprobación de **ENCARGO INTERNO**, para **SOLVENTAR PAGO DE INSCRIPCIÓN PARA ASISTENCIA DE REGIDORES A III JORNADA DE CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, A LA CIUDAD DE TUMBES, LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE JULIO DEL 2023, POR EL MONTO DE S/. 4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA SRA. MARIA LUCRECIA HUERTAS CORNEJO.**

Que, el Art. 1.1 del Título Preliminar de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidad prescribe que las gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que dicha autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales fomentando el bienestar y desarrollo integral de jurisdicción de los servicios públicos locales y desarrollo integral de su jurisdicción; por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR y Disponer la aprobación de "ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA", para SOLVENTAR PAGO DE INSCRIPCIÓN PARA ASISTENCIA DE REGIDORES A III JORNADA DE CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, A LA CIUDAD DE TUMBES, LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE JULIO DEL 2023, POR EL MONTO DE S/. 4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).**

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA SUB GERENCIA DE TESORERIA Realizar el giro a nombre de la SRA. MARIA LUCRECIA HUERTAS CORNEJO, en condición como Jefa de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de la Arena, el importe de POR EL MONTO DE S S/. 4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).**

**ARTÍCULO TERCERO:** - Los gastos efectuados estará sustentada con comprobantes de pago por SUNAT, a nombre de la Municipalidad Distrital de la Arena, con su respectivo RUC, asimismo los documentos sustentados NO deberán Presentar fallas técnicas de impresión, errores en la emisión, enmendaduras, borrones y/o tachas y estar debidamente cancelados mediante medios mecánicos o manuscrito.

**ARTÍCULO CUARTO:** - **Plazo** de rendición de cuentas debidamente documentada, es de diez (10) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**